	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Bolívar

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 4797 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO CAS & SANCHEZ
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MANTENIMIENTO DEL FERRY DENOMINADO PIAMONTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5090 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: M.A.S. INVERSIONES S.A.S

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	30/12/2023	30/12/2023	31/01/2024	1/02/2024
1	1	1/02/2024	1/02/2024	29/02/2024	1/03/2024
1	2	1/03/2024	1/03/2024	31/03/2024	1/04/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 87.103.570,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 2 de junio de 2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Mediante el oficio 4797-2023-OF.008, el contratista solicita la suspensión del contrato de obra de la referencia a partir del día 12 de abril de 2024 hasta el 13 de mayo de 2024, por cuanto:

Desde el reinicio del contrato el día 1 de abril, no nos ha sido posible localizar el artefacto naval por ningún medio, esta situación nos impide realizar las actividades de adecuación del terreno, y trasladado e izada de la embarcación.

Por este motivo, realizamos la solicitud de suspensión desde el 12/04/2024 hasta 13/05/2024, con fecha de reinicio del 14/05/2024, fecha en la cual se espera haber localizado el Ferry.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA:

Una vez revisados y verificados los documentos remitida por loscontratista de obra correspondientes a las solicitudes a la suspensión 2 suscritas por los contratistas de Obra 4797-2023 y 4979-2023 esta interventoría, avala la solicitud e suspension para dar cumplimiento al objeto de los contratos.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 12 (Día) de Abril (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 14 (Día) de Mayo (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 4 (Día) de Julio (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE
Representante legal o su Apoderado
CONSORCIO CAS & SANCHEZ
Matrícula Profesional No.: 25202-100588 CND

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: ANDREA CAROLINA FIQUE MESA
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.:

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

CONSORCIO CAS & SANCHEZ
NIT 901.777.413-1

OFICIO: 4797-2023-OF.008

Bogotá 12 de abril de 2024.

Señores:
M.A.S. INVERSIONES S.A.S.
ANDREA CAROLINA FIQUE MESA
Ciudad

REF. CONTRATO 4797 DE 2023 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DEL FERRY DENOMINADO PIAMONTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN 2.

Respetada ingeniera:

Mediante la presente, solicitamos la suspensión del contrato de obra de la referencia a partir del día 12 de abril de 2024 hasta el 13 de mayo de 2024, por cuanto:

Desde el reinicio del contrato el día 1 de abril, no nos ha sido posible localizar el artefacto naval por ningún medio, esta situación nos impide realizar las actividades de adecuación del terreno, y trasladado e izada de la embarcación.

Por este motivo, realizamos la solicitud de suspensión desde el 12/04/2024 hasta 13/05/2024, con fecha de reinicio del 14/05/2024, fecha en la cual se espera haber localizado el Ferry.

Atentamente,



Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consorcio CAS & SANCHEZ

M.A.S. INVERSIONES S.A.S

12 de abril de 2024
MAS-32-026

Señores:
CONSORCIO CAS & SANCHEZ
Atn, Ing, Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Calle 136 # 52ª - 25
Bogotá

REFERENCIA: Contrato 5090 de 2023 cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL FERRY DENOMINADO PIEDRAS, MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO Y MANTENIMIENTO DEL FERRY PIAMONTE, MUNICIPIO DE MORALES. DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

Asunto: APROBACION SOLICITUD DE LA SUSPENSION 2 CONTRATO 4797 DE 2023

Por medio del presente oficio y de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista de obra Mediante oficio N° 4797-2023-OF.008 de fecha 12 de abril de 2024, en el cual solicita la suspensión 2 del contrato 4979 de 2023, justificada en que no ha sido posible localizar el artefacto naval.

Por los anteriores hechos y con el fin de garantizar la continuidad de las obras para cumplir con el objeto del contrato, la interventoría avala la solicitud de suspensión 2 del contrato de obra N°4797 de 2023 "MANTENIMIENTO DEL FERRY DENOMINADO PIAMONTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", en las condiciones anteriormente mencionadas.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente

Andrea C Fique M.

ANDREA CAROLINA FIQUE MESA

Representante Legal